

INFORME DE CONTROL INTERNO UNIDAD DE SALUD

Doctora  
**RAFAELA VOS OBESO**  
Rectora

De:  
**JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**  
Jefe Oficina de Control Interno

Barranquilla, Octubre de 2015



## 1. JUSTIFICACIÓN

Dando cumplimiento al programa de auditorías, se realizó la verificación del estado de control interno de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, con el fin de detectar las debilidades y fortalezas del proceso y sugerir las acciones correctivas, preventivas y de mejora aplicables.

## 2. ALCANCE

El alcance de esta auditoría corresponde a la verificación de evidencias sobre los estados financieros comparativos año 2014 y 2015-I, verificación de una muestra de la contratación de bienes y servicios del año 2014 y 2015-I y manejo de atención al usuario.

## 3. FUENTES DE INFORMACIÓN

La principal fuente de información corresponde a los estados financieros recibidos de la administración de la unidad de salud, recolección de información a través de visitas en sitios, entrevistas y una muestra de las carpetas que contienen los contratos de compras de suministros médicos y de la red prestadora del servicio años 2014 y 2015-I.

## 4. BASES LEGALES

- Acuerdos Superiores Nos. 001, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016 de 2008.
- Resolución rectoral No. 000836 de 2013, por medio del cual se establece el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Unidad de Salud.
- Resoluciones Rectorales No. 1740 del 19 de septiembre de 2014 por la cual se modifica la resolución No. 000836 de 2013 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Unidad de Salud.
- Resolución Rectoral No. 0017369 del 19 de septiembre de 2014 por la cual se expide el reglamento interno del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Unidad de Salud.

 <b>Universidad del Atlántico</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0
	<b>CÓDIGO:</b> FOR-CI-006
	<b>PÁGINA:</b> 3 de 13
<b>INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO</b>	



## 5. OBJETIVOS

### 5.1. GENERALES

Verificar el grado de sostenibilidad financiera, compromisos vrs. recursos, teniendo en cuenta la situación actual de iliquidez de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico.

### 5.2. ESPECÍFICOS

- Analizar la razonabilidad de los estados financieros y el grado de iliquidez en el que se encuentra la unidad.
- Revisar que la contratación de suministros y prestación de servicios médicos cumpla con las normas legales internas y externas.
- Verificar que todos los documentos soportes que legalizan la contratación institucional se encuentren archivados en sus respectivas carpetas.
- Verificar el sistema de atención de los usuarios de la Unidad, quejas y reclamos.

## 6. DIAGNÓSTICO

La unidad de salud viene arrastrando un déficit financiero de varios años que a la fecha de corte de este informe –junio 2015- converge en un patrimonio líquido negativo que indica que los ingresos que la unidad recibe no son suficientes para cubrir las obligaciones que adquiere. En cada periodo los resultados negativos se van acumulando, presentando un alto grado de riesgos económicos y jurídicos en la prestación de los servicios de salud a sus usuarios y en el cumplimiento de compromisos con proveedores, red clínica y hospitalaria.

En la siguiente tabla se muestran los resultados financieros de los años 2013-2014 y 2015-I.





**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**

<i>Columna1</i>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015-I</b>
<b>ACTIVOS</b>	<b>2.785.288</b>	<b>2.754.897</b>	<b>2.958.634</b>
DISPONIBLE	0	0	1.500
DEUDORES	2.511.095	2.419.158	2.693.896
INVENTARIOS	132.494	199.783	127.282
PROPIEDAD, PLATA Y QUIPOS	80.169	74.426	74.426
OTROS	61.530	61.530	61.530
<b>PASIVOS</b>	<b>7.504.273</b>	<b>8.032.419</b>	<b>7.938.708</b>
CUENTAS POR PAGAR	7.504.273	8.032.419	7.924.069
LABORALES		0	14.639
<b>PATRIMONIO</b>	<b>-4.718.985</b>	<b>-5.277.522</b>	<b>-4.980.074</b>
<b>PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>2.785.288</b>	<b>2.754.897</b>	<b>2.958.634</b>

\*Valores en miles de millones

Las cifras revelan que la unidad se ha convertido en una entidad insolvente, toda vez que el activo circulante es inferior al pasivo exigible; Así mismo, los ingresos son menores a los gastos, como se observa en la siguiente tabla.

<i>Columna1</i>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015-I</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 7.985.259</b>	<b>\$ 8.172.620</b>	<b>\$ 4.261.540</b>
VENTA DE SERVICIOS	\$ 7.734.275	\$ 8.039.510	\$ 4.211.609
OTROS	\$ 250.984	\$ 133.110	\$ 49.931
<b>GASTOS</b>	<b>\$ 10.137.652</b>	<b>\$ 8.730.835</b>	<b>\$ 3.964.092</b>
ADMINISTRACION	\$ 611.180	\$ 573.175	\$ 197.742
OPERACIÓN	\$ 9.521.047	\$ 8.149.809	\$ 3.744.406
DEPRECIACIONES Y OTROS	\$ 5.425	\$ 7.851	\$ 21.944
<b>RESULTADOS</b>	<b>-\$ 2.152.393</b>	<b>-\$ 558.215</b>	<b>\$ 297.448</b>

\*Valores en miles de millones

La tendencia al déficit se mantiene debido a que no se han tomado decisiones de fondo que permitan restaurar las finanzas de la unidad, por lo tanto, los riesgos crecen inversamente a los ingresos, siendo la población usuaria en su mayoría adultos



**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**

mayores con patologías complicadas, se prevé la necesidad de un apalancamiento de recursos de manera urgente.

La planeación presupuestal también genera desconcierto debido a la inclusión de ingresos de poca ejecución a partir del año 2014 con los cuales se presupuestan los gastos, ocasionando un déficit presupuestario reiterativo y de conocimiento anticipado tal y como se muestra a continuación:

**UNIDAD DE SALUD- PRESUPUESTO DE INGRESOS**

DESCRIPCION	2013		2014		2015-I	
	DEFINITIVO	ACUMULADO	DEFINITIVO	ACUMULADO	DEFINITIVO	ACUMULADO
Transferencias y Aportes Aprobados	10.794.049.594	7.087.474.612	7.897.558.760	7.828.664.467	7.897.558.760	4.218.053.788
Otros recursos de Balance	1.639.750.506	1.622.422.443	7.779.127.377	793.927.013	7.779.127.377	708.929.772
Otros- Convenios con otras entidades	0	0	48.000.000	0	48.000.000	0
<b>Totales</b>	<b>12.433.800.100</b>	<b>8.709.897.055</b>	<b>15.724.686.137</b>	<b>8.622.591.480</b>	<b>15.724.686.137</b>	<b>4.926.983.560</b>

El rubro de recursos de balance en los años 2014 y 2015 fue presupuestado con base en presuntas deudas que la Universidad tiene con la Unidad, sin embargo, no se encontró soporte contable alguno ni reconocimiento por parte de la Universidad de dicha obligación.

**SEGUIMIENTO DE LAS DEBILIDADES ENCONTRADAS EN LA AUDITORIA ANTERIOR.**

En el ciclo de auditoria pasada se detectaron unos hallazgos que se encuentran descritos en el correspondiente informe; sobre ellos se realizó seguimiento encontrando las siguientes situaciones:

- 1. Saneamiento contable:** El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable fue creado con la Resolución Rectoral No. 836 de 2013, modificado por la Resolución Rectoral No. 1740 del 19 de septiembre de 2014 y reglamentado con la Resolución Rectoral No. 1739 de 2014. Conforme a las normas se realizaron las primeras reuniones en el 2014 para definir el cronograma de trabajos de saneamiento, no obstante, a partir del año 2015 el Comité no ha vuelto a reunirse y las tareas y ajustes previstos para su análisis no han sido objeto de aprobación o rechazo debido, según información del personal de la Unidad, a la falta de contratación de la persona responsable de dichos trabajos. Cabe recordar que de acuerdo al reglamento interno creado por medio de la Resolución No. 1739 en su artículo cuarto se estableció: "El Comité Técnico de



**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**

*Sostenibilidad Contable de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, sesionara ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando el secretario lo convoque por instrucciones del presidente”.*

- 2. Manuales de procesos, procedimientos y estatutos:** Al igual que el saneamiento, los avances en la construcción, aprobación y puesta en marcha de los manuales y estatutos que darán orientación administrativa y jurídica a los actos ejecutados en la unidad se encuentran suspendidos.
- 3. Software Contable:** A la fecha de cierre de este informe no existe un software contable, los registros se siguen llevando en forma manual. No se evidencia contratación con ningún proveedor para la compra de esta herramienta.

**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y COMPRA DE MEDICAMENTOS.**

Se realizó seguimiento a la contratación de la unidad año 2014 encontrando que todos los contratos están archivados en una sola carpeta por proveedor, se inspeccionaron también los contratos realizados durante el primer semestre del año 2015.

Antes de describir los hallazgos, es importante recordar que los requisitos contractuales son de estricto cumplimiento y que si la Unidad no tiene normas internas propias, debe ceñirse a lo establecido en el estatuto contractual institucional, lógicamente teniendo en cuenta los lineamientos para el sistema de salud. Así las cosas, existen falencias observadas en la contratación que no las exime por ser prestador de servicios de salud, por ejemplo, los documentos que se requieren para contratar deben estar vigentes a la fecha de contratación y deben ser originales, esto quiere decir que cada vez que se contrate un proveedor, éste debe suministrar los certificados de Cámara de Comercio, Contraloría y Procuraduría vigentes, copia de RUT actualizado y póliza que cubra los riesgos durante el periodo de contratación.

Otro aspecto de mucha importancia es verificar que la persona con la que se está contratando tenga la representación legal, los atributos y las autorizaciones que se requieran para tal efecto, lo que quiere decir que se debe revisar esta información en el certificado de Cámara de Comercio, de ahí la importancia que éste documento sea reciente. En contratos como el suscrito con Laboratorios Bioclinicos Hansen (No. 02-2015) se firma con la señora Elizabeth Hernández



INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

Sáenz como Propietaria y Gerente. No se encontró Certificado de Cámara de Comercio actualizado en la documentación referente al contrato, razón por la cual, no se pudo comprobar que la señora Hernández Sáenz tuviera facultades para contratar pues el hecho de ser propietaria y gerente, no implica que se tenga la representación legal, lo cual se puede comprobar con el certificado antes mencionado.

Si el contrato suscrito con el proveedor exige garantías de cumplimiento, es obligatoria la presentación original de la póliza de cumplimiento, así mismo, si solamente se pide póliza de responsabilidad extracontractual como se observa en algunos casos, el cubrimiento de los riesgos debe ser por todo el periodo en referencia, si la mencionada póliza expira antes que el contrato, se debe solicitar la prórroga de la misma. Cabe decir que en el estatuto contractual institucional la póliza de cumplimiento es un requisito obligatorio para contratar.

Cada contrato representa compromisos diferentes de ambas partes, por lo tanto, todos deben cumplir con los requisitos de legalización en forma independiente y ordenada.

Como se dijo anteriormente, el alcance sobre la inspección de contratos se amplió al encontrar en un solo archivo los contratos 2014-2015-I. Los hallazgos sobre la muestra analizada son los siguientes:

Contrato No.	Beneficiario	Valor	Observaciones
026-2015	Laboratorio Bioclinico Hansen	\$32.000.000	No se observa el CDP, RP, ni la Cédula de representante, ni el Certificado de Cámara de Comercio, no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios, RUT, no tiene certificado de aportes parafiscales, ni el acta de posesión de la directora de la unidad como lo estipula el contrato en su cláusula decimosexta. Este contrato no pide en sus cláusulas póliza de cumplimiento. En el archivo solo se observa copia de la póliza de responsabilidad civil profesional y una consulta de la habilitación con fecha 4/7/2015 del Minsalud, cuando el contrato se firmó el 15 de enero 2015.
005-2014	Laboratorio Bioclinico Hansen	\$41.000.000	El certificado de Cámara de Comercio está en fotocopia con vigencia del año 2009, los certificados de Contraloría y Procuraduría tienen fecha 11 de octubre de 2014, diez meses después de la firma del contrato. La Copia del RUT tiene fecha 2005, no tiene certificado de aportes parafiscales, ni el acta de posesión de la directora de la Unidad. Este contrato no pide en sus cláusulas póliza de cumplimiento
105-2015	IPS Rehabilicop S.A.S. Por eventos	\$32.000.000	No tiene antecedentes fiscales y disciplinarios, no tiene certificado de aportes parafiscales.
061-2015	Clínica San Rafael por eventos	\$20.000.000	El contrato pide en sus cláusulas póliza de



INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

			cumplimiento que no se anexa, Cámara de comercio con fecha 4 de marzo 2015, el contrato se firmó el 31 de enero, no tiene el RUT. En los documentos que reposan en el archivo no se identifica claramente cuales documentos pertenecen al contrato del año 2015 y cuales al contrato del año 2014. Las fechas son extemporáneas en los antecedentes (22 de agosto 2014).
012-2015	Centro de Diálisis Santa Margarita	\$40.000.000	El contrato tiene fecha de 2 de enero, la Cámara de Comercio está en fotocopia y tiene fecha 26 de junio 2015, no tiene la póliza de garantía del 10%, tiene un otrosí de \$20.000.000, solo está el CDP por \$40.000.000, copia poco legible de la póliza de responsabilidad civil con vigencia solo desde marzo 31-2015
093-2014	Centro de Diálisis Santa Margarita	\$40.000.000	Cámara de Comercio en fotocopia
147-2015	Cediul S.A. por eventos	\$30.000.000	Contrato con fecha 23 de julio 2015 no pide en sus cláusulas póliza de garantía, los certificados de antecedentes tienen fecha de marzo 2015, no tiene certificado de parafiscales
029-2014	Cediul S.A. por eventos	\$90.000.000	Contrato firmado el 8 de enero 2014, pide en sus cláusulas póliza de cumplimiento que se encuentra anexa pero solo con una vigencia de seis meses, tiene un otrosí por \$11.483.334 sin CDP. Los antecedentes fiscales tienen fecha octubre 10 y los disciplinarios 5 de marzo de 2014.
033-2014	Heydi Fontalvo Vásquez. Servicios Profesionales	\$8.000.000	No se observa póliza de cumplimiento, solo la copia de la póliza de responsabilidad civil con vigencia de julio 31 de 2013 a julio 31 de 2014. No se observan renovaciones. El contrato se firmó en el mes de enero 2014
03-2015	A.L.E. Otorrinos . Por eventos	\$15.000.000	No tiene póliza, ni Cámara de Comercio.
086-2014	A.L.E. Otorrinos . Por eventos	\$8.000000	La póliza de responsabilidad civil venció el 31 de julio de 2014, no se observan renovaciones, ni en el contrato del 2014 ni en el contrato del 2015, no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios, no tiene fotocopia de la cédula del representante.
109-2015	IPS Visión Caribe El. S.A.S	\$10.000.000	No tiene certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios
105-2014	IPS Visión Caribe El. S.A.S	\$11.000.000	Los antecedentes fiscales y disciplinarios tienen fecha noviembre de 2014. El contrato se firmó en el mes de enero 2015
047-2015	Kely Méndez Jorge	\$5.000.000	Tiene otrosí por \$2.500.000. El contrato no pide garantía de cumplimiento. Los antecedentes tienen fecha de agosto de 2013. El contrato se firmó en el mes de enero 2014
012-2014	Kely Méndez Jorge	\$8.000.000	Tiene otrosí por \$3.000.000 y \$1.125.000. No tiene ningún documento anexo.
033-2015	Carlos Abdala Caballero. Por eventos	\$32.000.000	El contrato pide póliza de cumplimiento que no está anexa, la póliza de responsabilidad tiene vigencia de octubre de 2014 a octubre de 2015 y el contrato tiene vigencia hasta diciembre 31, no se observan prorrogas. No tiene antecedentes ni CDP. Tiene un Otrosí por \$16.000.000
018-2014	Laboratorios Harper. Por eventos	\$20.000.000	Este contrato tiene error en el número porque corresponde al 2015, fue suscrito hasta el 31 de



INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

			diciembre y la póliza de responsabilidad tiene vigencia de julio 2014 a julio 2015. Los antecedentes tienen fecha de octubre 2014
006-2014	Laboratorios Harper. Por eventos	\$20.000.000	El certificado de Cámara de Comercio tiene fecha 28 de junio de 2012
104-2015	Villa 76 Instituto de Psicoterapia	\$20.000.000	El contrato está firmado por Pedro Ricaurte Ortiz como gerente, según Cámara de Comercio tiene permiso para firmar hasta 30 SMMLV (\$19.330.500), no se observa el acta de autorización de la junta directiva para contratar. El representante legal es el señor Julián Ricaurte Valle. Este contrato dice en su cláusula 20: Para su validez y ejecución se requiere su publicación en el diario único de contratación por parte de Villa 76. El artículo 223 del Decreto Legislativo 019 de 2012 eliminó el Diario Único de Contratación Pública y dispuso que los contratos celebrados <b>A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2012</b> solo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop), y en consecuencia no requerirán la publicación en el Diario Único de Contratación Pública de la Imprenta Nacional de Colombia.
079-2014	Villa 76 Instituto de Psicoterapia	\$5.000.000	Este contrato también tiene la cláusula 20 sobre publicación en el diario oficial. La cédula del representante legal que está archivada en este contrato es la del señor Julio Cesar Sodestrong Malvido, quien suscribió el contrato en el año 2013. No tiene certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios.

En los contratos analizados dentro de la muestra no se encontró el pago de estampillas departamentales. La Unidad tiene como disposición interna que el pago de estampillas es un requisito para realizar los pagos de facturas, razón por la cual, los proveedores presentan dicho pago de forma extemporánea dos meses después o más de la firma del contrato, asumiendo los intereses moratorios que genera. Hasta el año 2014 los pagos de estampillas se realizaron con base en los montos parciales de cada expedición de facturas de los proveedores, actualmente se cancela por el valor total del contrato pero no como requisito de legalización sino como requisito para el pago.

Al respecto, el literal f) del artículo 46 del Estatuto Contractual institucional indica como requisito para la legalización y ejecución de los contratos el siguiente:

(...)

- f) *Recibo o acuerdo de pago de las Estampillas Departamentales por parte del contratista.*



**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**

**SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO: PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS**

La Unidad no cuenta con un sistema de atención y PQRS para los usuarios de forma adecuada, no existen procedimientos que indiquen los lineamientos para dar respuestas y fechas establecidas, por ende, tampoco se tuvo evidencia de un informe estadístico sobre las PQRS interpuestas y contestadas en cada mes. Se pudo verificar que existen registros ordenados de las peticiones de los usuarios y las respuestas que han emitido, no obstante, de esa forma no puede considerarse un sistema de atención al ciudadano. Una de las recientes acciones de la administración es la asignación como responsable del manejo de las peticiones, quejas y reclamos al coordinador médico de calidad que se está encargando de ajustar este procedimiento, que será evaluado en la próxima visita.

**SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO REALIZADOS POR HALLAZGOS DE ENTES DE CONTROL EXTERNOS.**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

Durante los meses de abril y mayo del 2014 la Contraloría Departamental del Atlántico practicó Auditoria Modalidad Regular a la Unidad de Salud a los periodos 2012 y 2013 para la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Como resultado de lo anterior y luego de los descargos presentados por la dirección de la Unidad sobre las observaciones formuladas en el informe de auditoría, la Contraloría estableció la existencia de dieciséis (16) hallazgos de tipo administrativo de los cuales uno (1) con incidencia presuntamente fiscal y seis (6) con incidencia presuntamente disciplinaria, así mismo advierte que todo hallazgo de tipo administrativo debe presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias administrativas comunicadas durante el proceso de auditoría.

Los hallazgos revelados en el informe de la Contraloría coinciden con las observaciones que en repetidas ocasiones hemos expuesto, sobre todo en el manejo contractual, como ejemplo citamos algunas:

- OPS No. 002, 006, 008 y 009 de 2012. Las pólizas de cumplimiento fueron expedidas cuando el contrato se encontraba en ejecución.
- En el contrato de suministros 031-2012 no se aporta el bono de estampillas.

**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**

- En la elaboración del presupuesto se estimaron cifras elevadas en renta de poco recaudo.
- Inexistencia de un plan de compras

Con fecha 28 de mayo de 2014 fue presentado el plan de mejoramiento de la Unidad de Salud a la Contraloría Departamental, en este se observa una serie de compromisos con fecha de terminación diciembre 30 de 2014, básicamente las acciones están encaminadas a la creación, socialización y puesta en marcha de los manuales y procedimientos internos, presentación de informes por áreas sobre la planeación y ejecución presupuestal y determinar responsables de los procesos. Para determinar el grado de cumplimiento de este plan solicitamos la ejecución de las acciones descritas, toda vez que en el informe de auditoría del año pasado, esta oficina advirtió el atraso en la construcción de los manuales y procedimientos que servirían de base al mejoramiento de los hallazgos. A la fecha de corte de este nuevo ciclo no se obtuvo evidencia del grado de cumplimiento de dichos compromisos y teniendo en cuenta los resultados de ésta auditoria podemos manifestar que no ha se dado cumplimiento al plan de mejoramiento presentado a la Contraloría Departamental con fecha de corte 2014.

De acuerdo a lo conversado en el área contable, no han recibido visita de la Contraloría en el periodo 2015.

## **SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

En el mes de octubre de 2014, la Superintendencia de Salud realizó visita a la Unidad de Salud detectando debilidades que dieron lugar a la expedición de planes de mejoramiento por parte de la Unidad.

La oficina de control interno solicitó a la Unidad de Salud el informe presentado por la Superintendencia, el plan de mejoramiento levantado y el desarrollo de las acciones comprometidas en dicho plan sin que hasta la fecha de cierre de este informe se haya obtenido información alguna al respecto.

### **6.1. DEBILIDADES**

- La Unidad de Salud acumula un nivel muy alto de riesgo debido al déficit de ingresos frente a los altos costos de tratamientos, medicinas y gastos administrativos.



**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**

- La planeación presupuestal de ingresos se basa en conceptos de poca posibilidad de ejecución de recaudos.
- Los gastos se proyectan con base en ingresos poco ciertos
- El comité de sostenibilidad contable y las depuraciones de cuentas que se iniciaron en el año 2014 se encuentran paralizadas y sin asignación de un responsable de su funcionamiento
- La elaboración de los manuales de contratación, procedimientos y procesos fueron suspendidos
- No existe software contable en la Unidad.
- El control de legalidad es muy desfavorable toda vez que los requisitos de contratación no se cumplen a cabalidad.
- No se está tomando el pago de estampillas como requisito de legalización de los contratos, tal y como lo estipula el manual de contratación institucional.
- No existe un sistema de atención al usuario y PQR documentado e implementado.
- No se cumplieron los compromisos del plan de mejoramiento entregado a la Contraloría Departamental.
- No se obtuvo evidencias del avance de las acciones de mejora contraídas con la Supersalud con ocasión de la última visita de inspección.

## 6.2. FORTALEZAS

La Unidad de Salud cuenta con un equipo de trabajo comprometido con la situación actual en busca de las soluciones a corto plazo, con el fin de mantener la red de prestadores y la atención a sus usuarios.

## 7. CONCLUSIONES

La unidad de salud requiere de acciones urgentes para desacelerar el déficit acumulativo que presenta, si bien los ingresos del ejercicio corriente sirven para cubrir en parte las necesidades actuales, estos recursos no alcanzan para cumplir con los compromisos de vigencias anteriores. Por otro lado, es importante que se establezcan los procedimientos necesarios para dar rigor a la contratación de prestadores de servicios y suministro de medicamentos, debido a los reiterativos hallazgos de incumplimiento en el control de legalidad sin tomar los correctivos definitivos.

## 8. RECOMENDACIONES

- Gestionar la toma de decisiones sobre las fuentes de ingresos para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios a sus usuarios
- Tener en cuenta para la planeación del presupuesto 2016 la inclusión de ingresos ciertos y de recaudo seguro.
- Con base en ingresos reales proyectar los gastos, priorizando los rubros de mayor cobertura.
- Retomar y poner en marcha definitiva el comité de sostenibilidad contable y las depuraciones de cuentas, asignando un equipo responsable de llevar a cabo las acciones que conduzcan a mejorar los estados financieros.
- Retomar, implementar, socializar y poner en marcha los manuales de procedimientos, en especial el estatuto de contratación que permita visualizar los lineamientos para una contratación segura y conforme a las normas
- Realizar las acciones necesarias para la compra e instalación del software contable.
- Realizar una vigilancia permanente sobre el control de legalidad para asegurar que los requisitos de contratación se cumplan a cabalidad.
- Que el pago de estampillas sea un requisito de legalización del contrato como lo estipula el manual de contratación institucional.
- Que se elabore e implemente un sistema de atención al usuario y PQR documentado e implementado.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Unidad expuestos en el plan de mejoramiento entregado a la Contraloría Departamental y que se ejecuten en su totalidad para dar cierre a los hallazgos encontrados.
- Verificar el estado de avance de las acciones de mejoras surgidas de la última visita de la Supersalud y enviar evidencias a la oficina de control interno.

Atentamente,

**JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**  
Jefe Oficina Control Interno.

*Proyectó: Vivian Arenas.  
Prof. Universitario.*